



Estudio Jurídico

Pereira & Pereira

Abg. Jorge Pereira Delgado



Correo: jp6755372@gmail.com Telefono: 0961920415 0963622191

Dirección: Calle Bolívar y Guayas

Machala-El Oro - Ecuador

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

JUEZA PONENTE DRA. ALEJANDRA CARDENAS.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, en la causa de acción extraordinaria de protección número 2148-21EP presentada ante este Ilustre Tribunal, comparezco y manifiesto.

Uno. – Señora Jueza Ponente del honorable Tribunal de la Sala de Admisión de esta Corte:

La acción citada, fue propuesta dentro del término exigible en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el artículo 46 de Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, lo dispone tal como lo admitió dicha sala al recibo de la misma, y hace notar como es pertinente, que cumple dicha acción con lo preceptuado en la ley citada, en sus disposiciones legales artículo 59 y 51 de la Ley Orgánica de Garantías y Control Constitucional.

Dos. – Breve reseña.

El 27 de mayo del 2021, presentamos una acción de Habeas Corpus, en contra de la dirección del Centro de Rehabilitación Social de Machala; el Tribunal de Garantías Penales de El Oro; El Tribunal de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, y el defensor público de El Oro, cuya causa fue signada con el numero ~~XXXXXXXXXXXX~~

2.1.- El 1 de junio del 2021, la sala de la Familia, Mujer, Niñez, y Adolescencia de la Corte Provincial de El Oro, la misma que rechazó dicha acción planteada.

2.2.- Por dicha decisión, interpusimos un recurso de apelación ante la Corte Nacional de Justicia del Ecuador.

2.3.- El 8 de julio del 2021, la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia rechazó el Recurso de Apelación interpuesta y la declaró IMPROCEDENTE.

2.4.- El 5 de agosto del 2021, presentamos la ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, en contra de la decisión del 8 de julio por la presidenta de la Corte Nacional de Justicia, cuya Acción fue NOTIFICADA EL MISMO DIA, tal como probamos con los documentos que reposan en este Tribunal.

Tres. – Respetados y probos Jueces Constitucionales, comedidamente analizamos dicha sustanciación hecha por los demandados, o ante quienes incoamos el Habeas Corpus, incluyendo a la Presidenta de la Corte, a quien le propusimos una APELACIÓN PERTINENTE Y PROCEDENTE, pero jamás fuimos escuchados, ni en forma legal y ni siquiera fuimos objeto de una MINUCIOSA REVISION AL DEBIDO PROCESO, pese que antecedió una clara y debida fundamentación de los hechos, resaltando que ni siquiera resplandece la Ley, peor la justicia por parte de la Jueza de la Corte Nacional, pese a que hicimos notar que JAMAS FUIMOS NOTIFICADOS PARA DICHA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, y que el

Defensor Publico Abg. Juan Carlos Martínez, fue mi patrocinador y que él, en esos días estaba gozando de vacaciones, y mal, yo podía ser notificado, ya que mi defensor se encontraba AUSENTE; igualmente el Abg. FABRICIO PRADO, defensor público de dicha institución y jefe o representante de la misma quien dice a nuestro requerimiento: Al enterarme que había una notificación para la DEFENSORIA PÚBLICA DE MACHALA, acudí el día a celebrarse dicha audiencia de juzgamiento, e hice notar a los jueces, que yo acudía a esta notificación porque suponía que el correo electrónico para dicha notificación, ya que había llegado a esta defensoría, pero mi correo electrónico no es el de la supuesta notificación, y que solo quiero justificar mi comparecencia, ya que suponía que al cursar una notificación a la defensoría pública, debía acudir a la misma como defensor publico o talvez funcionario de la misma; es de anotar lo que les expuse a dicho Tribunal Provincial de El Oro, es que ni siquiera sabía de qué se trataba, ni quien hera el procesado ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~, ni donde vivía, y ni por que iba ha ser juzgado en ese día; igualmente asistimos a esta diligencia, pero dejo en claro lo que sucedió en la esta, Señores Jueces Constitucionales es más, el Fiscal en esta causa, acudió, acusó y dijo lo que quiso, SIN SABER ALGO NOSOTROS, ni enterarnos que algo había contra mi persona, ya que en primera instancia y bajo sentencia FUI SOBRESEIDO, por que yo, no tenia nada que ver en los hechos, delitos, o culpas que otro había cometido; al cabo de mas de un año fui detenido improcedente e ilegalmente, razón suficiente y legal por lo que solicitamos entonces EL HABEAS CORPUS al que nos hemos referidoQue Injusticia Señores Jueces....!!.

3.1.- Señores Jueces Constitucionales, este fue el motivo justo por lo que propusimos con todo el derecho que le asiste una persona inocente, esto es, la APELACION A LA SEÑORA JUEZA DE CORTE NACIONAL por quien fuimos rechazados.

Cuatro. – Señores Jueces Constitucionales, la Ley común, primera instancia, Jueces de FLAGRANCIA, Jueces Provinciales Penales, y presidenta de la Corte Nacional, jamás impusieron sus decisiones-sentencias a través de la justicia, como si lo hacen los Jueces constitucionales, ya que la Constitución de la República preceptúa y establece la claridad de la Justicia; esto es lo que yo he demandado en aras de la desesperación, angustia y dolor de toda mi familia, y a la comunidad a la cual me debo.

Señores Jueces, con el mayor comedimiento, acudo una vez mas ante vosotros en demanda de justicia, ya por lo someramente indicado, estoy viviendo en un estado de indefensión, pese a haber oportunamente acudido a las autoridades pertinentes, y lo peor es que LA JUEZA DE LA CORTE NACIONAL DE ENTONCES, Y LA SUBROGANTE, KATERINE MUÑOZ SUBIA, haciendo un alarde, no sé, si de prepotencia por su investidura, o, quemimportismo de la ley y disposiciones mismas que están preceptuadas en todas las leyes y códigos ecuatorianos, ya que dicha Subrogante, ignoró la disposición hecha por el Dr. HERNAN SALGADO PEZANTES, juez ponente del Honorable Tribunal de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, tal es así que dicha Jueza, se permitió RECIENTE A MAS DE 4 MESES, DAR CONTESTACION Y MAL FUNDAMENTADA LA DISPOSICION LEGAL ORDENADA POR EL JUEZ PONENTE Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, en el sentido, que dicha Jueza se pronuncie fundamentadamente, el motivo de rechazo a nuestra apelación, y lo haga mediante, en EL TERMINO DE DIEZ DIAS, tal como la ley así lo dispone, pero como hemos dicho esta Jueza DESACATÓ las disposiciones y ordenes ya citadas.

4.1.- Señores Jueces Constitucionales, suplico, tomar en cuenta que recién la Jueza antedicha, se acordó el 9 de septiembre del 2021, lo que tenía que responder, al requerimiento del Tribunal de Admisión de La Corte Constitucional del Ecuador, pero esto equivale a un DESACATO, el mismo que se debe tomar en cuenta para los fines legales,

mientras esto sucedió, mi persona ha tenido que sufrir y sufro las consecuencias de la INDEFENSIÓN, como si muchos estuvieran sumándose a castigar una culpa que jamás la cometido, esto es lo que estoy reclamando, ya que en vuestras manos está confiada y depositada la justicia, y vosotros hacéis resplandecer la misma, motivo suficiente para invocada la magnitud y respeto a ella, se practique una vez más hacia mi persona, y me permitan acudir y suplicar se le dé PROSECUCIÓN A ESTA CAUSA.

4.2.- Señores Jueces Constitucionales, permitidme insistir y reclamar por el tiempo transcurrido más de 120 días por el desacato a una disposición de una autoridad, misma que hace cumplir la ley, la justicia y el debido proceso, a lo que nos tiene acostumbrados, que vosotros como juzgadores, se dignen tomar en cuenta mi pedido, a través de esta acción constitucional a la que tengo derecho.

4.3.- Señores Jueces, permitidme con sumisión, respeto, y admiración hacia vosotros, solicitar que una vez más, enarbolem la grandeza de la justicia y darle prosecución a este pedido por lo que finalmente digo.

Cinco. – PETICIÓN CONCRETA.

Señores Jueces, en aras de la angustia, la desesperación, me permito decir que por la ilegalidad he improcedencia a la que me han sometido algunas autoridades, y en honor al deseo de vivir y realizar mis mejores anhelos para lo que me he preparado, permítaseme acudir a este tribunal de verdadera justicia, solicitar, se dignen revisar este proceso instaurado en mi contra, y con el alto y sagrado respeto a las leyes y justicia de la constitución de la república, reiterar se resuelva este angustioso problema, dándole la prosecución, sustanciación y/o sentencia a esta causa, misma que hemos puesto en vuestro conocimiento, ya que esta instancia solo está en manos de juzgadores para lo que amerita, tomando en cuenta que lo hago, por haber sido conculcados mis derechos tal

como lo manifiesto y está plasmado en el proceso, que sin culpa alguna estoy privado de la libertad por el lapso de trece meses (13).

Suplico Señores Jueces Constitucionales, se tome en cuenta mi pedido, ya por la angustia y dolor que se me ha causado, a veces pienso que está quedando en el olvido lo que con el derecho que me asiste como ecuatoriano y mas que todo como inocente así lo solicito, salvo vuestro más ilustrado criterio.

Del Tribunal Constitucional.

En Honor a la Justicia.

Atentamente.


Autorizado por el peticionario, su defensor



Jorge Xavier Pereira D

Mtr. 07-2018-165

Foro de Abogados de El Oro

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	25 ABR 2022
Por: <i>Jalib</i>	a las 10:14
Anexos: _____	
..... FIRMA RESPONSABLE	

